

PRORROGA PLAZO DE PERMISO DE  
FUNCIONAMIENTO PROVISORIO A XIMENA ZUÑIGA  
TENORIO.

RESOLUCION N° 2444 /2024

RECOLETA, 19 ENE. 2024

VISTOS:

1. Resolución N° 3265, de fecha 15 Septiembre del 2023, que autoriza Permiso de Funcionamiento Provisorio, enrolado bajo N° 9-900942, al contribuyente XIMENA ZUÑIGA TENORIO, Rut 24.405.976-7, para ejercer actividad comercial en AV. DORSAL N° 627 (EX 629 A), a contar del 15 de Septiembre del 2023 y hasta 31 de Diciembre del 2023.
2. Ingreso N° 41548, de fecha 10 de Enero del 2024, mediante el cual se realiza prorroga de permiso provisorio patente rol 9-900942.
3. Decreto Exento N° 1876, de fecha 10 de Agosto del 2023, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de Agosto del 2022.
4. Decreto Exento N° 810, de fecha 08 de Mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
5. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de Diciembre del 2023, que fija orden de subrogancia Secretaria Municipal.
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **PRORROGASE** hasta el **14 de Septiembre del 2024**, el plazo concedido, inicialmente al Permiso de Funcionamiento Provisorio enrolado bajo N° 9-900942, otorgado mediante Resolución N° 3265, de fecha 15 de Septiembre del 2023, a la contribuyente XIMENA ZUÑIGA TENORIO, Rut 24.405.976-7, para ejercer actividad comercial de giro "ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, PAN, DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS", en AV. DORSAL N° 627 (EX 629 A).
2. **PREVÉNGASE**, al contribuyente precedentemente individualizado, que una vez finalizado el nuevo plazo establecido y de no haber dado cumplimiento a los requisitos que se le exigieran para la obtención del permiso definitivo, este caducará por el solo imperio de la ley, por lo que deberá cesar de inmediato el ejercicio de sus actividades (aplica lo señalado en el **Art. 26, inciso sexto**, del Decreto N° 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales), pudiendo el municipio aplicar la medida de clausura de la propiedad, de perseverar en el desarrollo las mismas.
3. **El Departamento de Cobros Y Enrolamientos** será la encargada de realizar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITASE** a la Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Patentes y Derechos, oficina de partes, e interesado con carpeta al Departamento de Cobros y Enrolamientos. Una vez hecho, devuélvase al Departamento de Patentes y Derechos y **ARCHIVASE**,



KEMENY MENESES MATELUNA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGC/ESA/crc.  
17/01/2024

2155734